



Elvis Villaverde Madre de Dios <madrededios.rrctvcperu@gmail.com>

SIMPD - OFICIO 0091-2022/CTVC/MADRE DE DIOS | Generacion de Numero de Expediente

1 mensaje

simpd@cunamas.gob.pe <simpd@cunamas.gob.pe>
Para: MADREDEDIOS.RRCTVCPERU@gmail.com

27 de diciembre de 2022, 15:36

Estimado(a) **VILLAVERDE NICOLAS ELVIS RAUL**,

En referencia al documento: OFICIO 0091-2022/CTVC/MADRE DE DIOS, se ha generado el EXPEDIENTE No0103807-2022 con fecha 27/12/2022 para su atención.

A continuación detallamos los archivos remitidos:

- OFICIO N° 0091-2022-CTVC-MADRE DE DIOS.pdf

ANEXOS:

Se procederá a validar el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Los resultados o respuestas serán enviadas a la Mesa de Partes Digital - Notificación Electrónica

Atentamente,

TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Enviado por SIMPD

Esta es una notificación automática, por favor no la responda.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL MADRE DE DIOS**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Tambopata, 27 de diciembre de 2022

OFICIO N.º 0091-2022-CTVC/MADRE DE DIOS

Señor(a):

Amalia Choquegonza Mamani
Coordinadora Territorial Madre de Dios.
Programa Nacional CUNA MÁS.

Presente.-

Asunto: Se ALERTA once (11) casos.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales y equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹

- CASO N° 0045-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0046-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0047-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0048-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0049-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0050-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0051-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0052-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0053-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0054-2022-CTVC/MAD
- CASO N° 0055-2022-CTVC/MAD

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICION y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL MADRE DE DIOS**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente



ELVIS R. VILLAVERDE NICOLAS
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Jirón Loreto N° 171 (Oficina de la Mesa de Concertación) - Puerto Maldonado.

Celular: 984038515

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / madrededios.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de MDD: 984038515 Telf. Nacional: 994432338		CASO		N. ° 0046-2022-CTVC/MAD	
PROGRAMA SOCIAL:		CUNA MAS		1. FECHA DE REGISTRO:	21/12/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		VARGAS PINEDA RENE FLORENCIO		3. NÚMERO-DNI:	04824412
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-LAS PIEDRAS		5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA:	14/11/2022
7. DEPARTAMENTO:		MADRE DE DIOS		8. PROVINCIA:	TAMBOPATA
9. DISTRITO:		LAS PIEDRAS		10. CCPP/DIRECCIÓN:	PLANCHON
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		GESTION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	44601489-CUIDADOR PRINCIPAL
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		1		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	05 PUNTOS CRÍTICOS
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El Fiscal del CLTVC Las Piedras, en el marco de sus funciones realiza la veeduría/vigilancia a la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Cuna Mas, para ello realiza la entrevista a la Cuidador Principal Sra. Patricia Caynamari Chávez, con DNI 44601489, identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. PROGRAMA NO PROMUEVE EL CONSUMO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO POR LOS NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO.** La cuidadora principal señala que no le brinda el suplemento de hierro a su menor hija, al consultarle al respecto señala que su menor no tiene anemia, y en el puesto de salud le habrían indicado que solo le dan los suplementos a los que tienen diagnóstico de anemia, Lo descrito no guardaría concordancia con lo señalado por el programa en la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM, donde hace referencia a la suplementación con hierro;

“(...)

b. Suplementación con hierro:

Esta práctica se refiere a que la madre, padre u otro cuidador principal prepara y brinda los suplementos con hierro, ya sea para prevención (gotas de sulfato ferroso y micronutrientes en polvo) y/o tratamiento (jarabe de sulfato de ferroso) en el niño o la niña. El cuerpo necesita hierro para producir y fortalecer las funciones de la sangre, sobre todo para el transporte de oxígeno y nutrientes a todos los órganos del cuerpo en especial al cerebro. Esta práctica incluye la suplementación con hierro en gestantes. La causa principal de la anemia es la ingesta insuficiente de hierro. La anemia afecta principalmente a las niñas y los niños menores de tres años (...)

Así mismo en la misma directiva nos señala:

“(...)

4.5 Seguimiento:

En las Visitas domiciliarias a Familias se realiza el seguimiento a:

- a. Consumo de suplementos con hierro a la gestante, así como a la niña o niño.*

- b. *Paquete integrado de atención a la gestante.*
 - c. *Paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños.*
 - d. *Signos o Señales de Alerta en el Desarrollo de la niña o el niño.*
- (...)"

- 2. PROGRAMA NO ENTREGA KIT DE MATERIALES DE APRENDIZAJE PARA LA FAMILIA USUARIA.** La cuidadora principal señala; del programa recibió el kit de materiales de aprendizaje de 0 a 18 meses, estos son: una sonaja, un juego de vasos lógicos y dos cuentos. la niña usuaria tiene 30 meses de edad, y a la fecha de la entrevista no habría recibido ningún juguete correspondiente al kit de materiales de aprendizaje de 19 a 36 meses. Lo descrito no guardaría concordancia con lo señalado por el programa en la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM, donde hace referencia al kit de materiales para las familias;

"(...)

Kit de materiales para las Familias.

Considera un Kit de la niña, niño y de la gestante. Para fortalecer a las familias en el cuidado, juego, comunicación e interacción con sus niñas o niños, el PNCM hace entrega de un kit para la gestante o un kit para niñas y niños de 0 a 18 meses, o de 19 a 36 meses. Su adquisición es de manera anual, la cual debe considerar la meta física de usuarios programada en el año y el porcentaje de rotación.

(...)"

Así mismo en la directiva citada anteriormente en el **Anexo 08**, hace referencia a las cantidades y los ítems para niños y niñas:

"(...)

Kit de niñas y niños de 0 a 18 meses [03 ítems como mínimo]

Kit de niñas y niños de 19 a 36 meses [03 ítems como mínimo]

(...)"

- 3. ACTOR COMUNAL NO COORDINA CON LA FAMILIA USUARIA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN.** La cuidadora señala que no asiste a las sesiones de socialización, al preguntarle el motivo nos indica que desconoce, y que no le habrían informado acerca de estas sesiones. En tanto en la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM, nos señala;

"(...)

5.2.2 sesiones de socialización

Las Sesiones de Socialización se ejecutan para las familias con niñas(os) usuarios de 12 a 36 meses. Tienen el propósito de fortalecer las capacidades y las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de los cuidadores principales (madre, padre u otro cuidador principal) [..]00

(...)"

- 4. FAMILIA USUARIA DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".** Cuidadora principal manifiesta que desconoce los contenidos que brinda Cuna Mas digital.
- 5. PROGRAMA NO ENTREGA KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN A FAMILIA USUARIA.** La cuidadora principal señala que el mes pasado, no recibió el kit de higiene y protección. Lo señalado no guardaría concordancia con lo establecido

por el Programa a través de la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM, donde hace referencia al kit de higiene y protección a la familia;

“(...)

e. Dotación de Kit de Higiene y Protección para las familias

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a familias usuarias del SAF, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. Periodicidad mensual.

(...)”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Prestación de los Servicios del Programa Cuna Más en contextos presenciales que se brinda a familias de niños(as) usuarios (as), y en observancia a los lineamientos técnicos que el PNCM establece en cogestión con la comunidad, se sugiere lo siguiente:

- a) Verificar la suplementación con hierro en la menor usuaria.
- b) Verificar la entrega del Kit de materiales de aprendizaje a la familia usuaria, a fin que coadyuve y permita el desarrollo oportuno en las múltiples dimensiones que el programa a través del servicio busca desarrollar en sus usuarios/as; tal y como lo señala la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM.
- c) Promover la participación de la familia usuaria en las sesiones de socialización, con el fin de fortalecer las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de las cuidadoras y los cuidadores principales (madre, padre, u otro adulto que atiende durante el día las necesidades básicas de la niña o el niño).
- d) Verificar la entrega del Kit de higiene a la familia usuaria; tal y como lo señala la RDE 026-2022-MIDIS/PNCM.
- e) Verificar el caso e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio en el marco de los principios y estándares de calidad ofrecidos por el programa, dar respuesta al mismo e informar al Comité en los plazos que estipula la norma.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Anexo 01: Copia de Ficha de Vigilancia N° V-073-2022-MAD-C (03 folios)



ELVIS R. VILLAVERDE NICOLAS
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

[illegible]

[illegible]